



O F I C I O

S/REF: GIR-DTU-0004/2022

N/REF: SGE-DTU-22-098

FECHA: Firma Electrónica

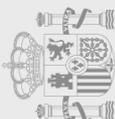
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CATALUÑA****C/ de la Marquesa, 12****08071 BARCELONA**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-260 DEL P.K. 14+200 AL P.K. 22+300. T.M. LLANÇA (GIRONA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LLANÇA

Con fecha de 12 de septiembre de 2023 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-260 del p.k 14+200 al p.k 22+300 T.M. LLANÇA (GIRONA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:**
 - **Delimitar como tramos urbanos:**
 - TRAMO URBANO 1: N-260, del p.k.14+200 al 14+650, ambas márgenes.
 - TRAMO URBANO 2: N-260, del p.k.14+775 al 16+250, margen derecha, y del 14+810 al 16+450, margen izquierda.
 - TRAMO URBANO 3: N-260, del p.k.16+600 al 16+700, ambas márgenes.
 - TRAMO URBANO 4: N-260, del p.k.16+800 al 17+550, margen derecha, y del 17+330 al 17+550, margen izquierda.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-260 DEL P.K. 14+200 AL P.K. 22+300. T.M. LLANÇA (GIRONA)



- TRAMO URBANO 5: N-260, del p.k.18+000 al 18+445, margen derecha, del 17+850 al 18+235, margen izquierda y del 18+390 al18+445, margen izquierda.
- TRAMO URBANO 6: N-260, del p.k.22+100 al 22+300, margen derecha.

- Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, según los planos adjuntos.
- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente a 3 metros desde la arista exterior de la explanación de la N-260.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente a 8 m desde la arista exterior de la explanación de la N-260.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

